C46

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1153 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3453/21, de fecha 24 de agosto de 2021, suscripta por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 025/2018, suscripto con la Firma TAPE RUVICHA S.A.

Que según la misiva la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, menciona que pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los insumos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar los insumos y medicamentos adjudicados en tiempo y forma a un determinado paciente.

Que la adenda requerida debe ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, Art. 55, DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que corresponde la aplicación de la Resolución DNCP N° 3136/18, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019, el cual se fundamenta en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1153.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia, y necesario en los hospitales especializados y de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático, y que permite para el tratamiento oportuno y eficaz. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el Derecho a la Vida y la Salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Considerando que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismo, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1153.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que se verifica que el proceso no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que previa formalización de la adenda se deberá agregar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1269/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2634, de fecha 21 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación de monto del CONTRATO Nº 025/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Plurianual - I.D. Nº 329.785, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIACION
11	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	140.000	Beckman	USA	7.200	28.000	201.600.000
11	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	16.000	Beckman	USA	4.200	3.200	13.440.000
11	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	90.000	Beckman	USA	5.100	18.000	91.800.000
11	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	90.000	Beckman	USA	5.100	18.000	91.800.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1158 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

11	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	90 000	Beckman	USA	5 100	18 000	91 800 000
11	6	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	90 000	Beckman	USA	5.100	18.000	91 800 000
11	7	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	40.000	Beckman	USA	5.100	8.000	40 800 000
11	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	60 000	Beckman	USA	5 100	12.000	61 200 000
11	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	60 000	Beckman	USA	5 100	12 000	61 200.000
11	10	GOT	Determinación	UNIDAD	40.000	Beckman	USA	5.100	8.000	40 800 000
11	11	GPT	Determinación	UNIDAD	40 000	Beckman	USA	5 100	8 000	40 800 000
11	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	40 000	Beckman	USA	5.100	8.000	40 800 000
11	13	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	40 000	Beckman	USA	5 100	8.000	40 800 000
11	14	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	40 000	Beckman	USA	5.100	8 000	40 800.000
11	15	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	40.000	Beckman	USA	5 100	8.000	40 800 000
11	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	14.000	Beckman	USA	5 100	2 800	14 280 000
11	17	LDH	Determinación	UNIDAD	4 000	Beckman	USA	5 100	800	4.080 000
11	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	10.000	Beckman	USA	5 100	2 000	10 200 000
11	19	ALBUMINA	Determinación	UNIDAD	10.000	Beckman	USA	5 100	2.000	10 200 000
11	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	20 000	Beckman	USA	5 100	4.000	20 400 000
11	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	20 000	Beckman	USA	5 100	4 000	20 400.000
11	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	20 000	Beckman	USA	5 100	4 000	20 400.000
11	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	6.000	Beckman	USA	5 100	1 200	6.120 000
11	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	6.000	Beckman	USA	5.100	1.200	6.120.000
11	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	2 000	Beckman	USA	4.100	400	1.640 000
11	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	12.000	Beckman	USA	48.000	2 400	115 200.000
11	27	COLINESTERASA	Determinación	UNIDAD	1 000	Beckman	USA	5.100	200	1 020.000
11	28	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	20 000	Beckman	USA	12 000	4 000	48.000 000
11	29	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	12 000	Beckman	USA	47 500	2.400	114 000.000
11	30	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	12 000	Beckman	USA	47 500	2 400	114 000.000
11	31	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.000	Beckman	USA	47 500	800	38.000.000
11	32	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.000	Beckman	USA	47 500	800	38.000.000
11	33	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	12 000	Beckman	USA	47 500	2.400	114.000.000
11	34	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	600	Beckman	USA	47 500	120	5 700.000
11	44	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1.400	66.500.000
11	45	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1.400	66.500.000
11	46	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinacion	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1 400	66.500 000
11	47	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1.400	66 500 000
11	48	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1.400	66 500 000
11	49	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	7 000	Beckman	USA	47 500	1 400	66 500 000
11	50	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	2 400	Beckman	USA	47 500	480	22 800 000
11	71	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	20 000	Siemens	Alemania	48 000	4 000	192 000.000
11	72	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	30.000	Siemens	Alemania	6.000	6.000	36.000 000
11	73	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	24 000	Siemens	Alemania	6.000	4 800	28.800 000
11	74	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	16 000	Siemens	Alemania	6.000	3 200	19 200 000
11	75	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	4 000	Siemens	Alemania	6.000	800	4.800.000
11	76	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	4 000	Siemens	Alemania	6.000	800	4.800 000
									MONTO TOTAL G.	2 399 400 000

Monto total: Guaraníes dos mil trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 1153.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 025/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS, COBERTURA 24 MESES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - I.D. Nº 329.785.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º. Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4º. Disponer que la Firma TAPE RUVICHA S.A. presente la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato según el monto ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
FECHA: 30-12-21 HORA: 08:19
137729/21 FIRMA:

SIMESE N° 137.729/21

REF: SIMESE N° 137.729/2021. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 25/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPyBS", ID. N° 329785.-

Asunción, 21 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N°...634..... /2021

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 1590/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 25/2018, suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A., en el marco de la LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPyBS, ID. N° 329785.

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.-

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota DGGIES/DG N° 5207 de fecha 07/12/2021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 1269 de fecha 16/12/2021
Proyecto de Resolución impreso	Firmado por el Abg. LL. M. Marco Giménez
Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en 21/12/2021 a la Secretaría General

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 1269/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones y a la Nota DGGIES/DG N° 5207/2021 de la Dirección General Gestión de Insumos Estratégicos:

"La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de las Notas DGGIES/DG N° 5207/2021, solicita la ampliación del Contrato Abierto N° 25/2018, suscripto con la Firma TAPE RUVICHA S.A., en el marco de la LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPyBS" ID. N° 329785. La nota señalada refiere que el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum DGGIES/DR N° 143/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, en atención al pedido del Hospital Regional de Encarnación.

En fecha 24/11/2021 vía Nota DGGIES/DG N° 5002/2021, se ha solicitado la conformidad de la empresa proveedora, obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente nota.

Cabe señalar que el presente pedido de ampliación de monto de contrato, no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la firma de la adenda de ampliación de monto, estará supeditada a la emisión del mismo.

El monto total de la ampliación solicitada sobrepasa los umbrales establecidos para una licitación pública nacional, motivo por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación en base al art. 55, inc. b) de Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y a la Resolución DNCP N° 5695/19, art. 57 que dispone, que ante las solicitudes de ampliación al amparo del art. 55, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En ese sentido, el recurrente ha acreditado a tal efecto, en que está comprometido el interés público, mediante Nota DGGIES/DG N° 5207/2021.

El monto total ampliado al Contrato Abierto N° 25/2018 suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A. corresponde a la suma de Guaraníes: dos mil trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos mil (Gs.2.399.400.000).

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 25/2018, suscrito con la firma TAPE RUVICHA S.A. en el marco de la LPN N° 49/2017, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.-

Abog. Carlos [illegible]
Director
D.G.A.J.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 137739 FECHA 21/12/2021
HORA 15:08 FUNCIONARIO